

Santiago, 12 de diciembre del 2022

En relación al Término de Referencia para la contratación del servicio "Desarrollo de capacitaciones en energía en modalidad B-Learning para técnicos/as y profesionales de la Región de Antofagasta", se procede a responder las consultas realizadas hasta el miércoles 07 de diciembre a las 13:00 hrs, para cotizar a dicho servicio.

Preguntas y respuestas:

1) En la página 16 punto d) condiciones logísticas, se indica que las salas, laboratorios u otros espacios deben estar autorizados por SEC, ¿esto se refiere a que debe acreditarse mediante algún documento?

Las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán presentar el documento que les permita a la fecha, ejecutar capacitaciones y realizar actividades prácticas asociadas al correcto uso de la electricidad. Tal documento pretende respaldar que las instalaciones, equipos y herramientas a utilizar cumplan las condiciones mínimas de seguridad para el cuidado y bienestar de las personas capacitadas como los docentes, disminuyendo el riesgo por fallas eléctricas, incendios o accidentes que pueda provocar una emergencia. Otra opción es dejar de manifiesto en la oferta técnica que la IES posee "X" años de experiencia dictando este tipo de cursos, con el número de capacitados en el rubro eléctrico mediante una Declaración Jurada Simple, firmada por el Jefe(a) de Proyecto o Representante Legal.

2) La actividad de difusión queda a cargo totalmente del oferente o es en coordinación con la Agencia?

Las actividades de difusión están a cargo del oferente. Sin embargo, la contraparte AgenciaSE acompañará tal proceso apoyando el desarrollo de estrategias o propiciando reuniones con actores claves que pudiesen ser de interés para el oferente a fin de cumplir con el total de personas capacitadas.

3) Respecto al pago de la Capacitación por curso, ¿es por la cantidad de alumnos aprobados? ¿o considera reemplazo en caso de deserción?

El pago será por la totalidad del servicio, el cual deberá contemplar el desarrollo de todas las actividades mínimas del Término de Referencia, que incluye la implementación de los cursos.

Para el caso de las deserciones, se sugiere matricular a más personas de las que esperamos capacitar, y utilizar la estrategia de copago (matrícula), además de realizar un correcto acompañamiento de todos los matriculados (Punto 5.3.3 y 5.3.4 de los Términos de Referencia).

4) La gestión de la Certificación clase D, ¿incluye pago por parte del proponente?

El presupuesto disponible considera el proceso de obtención de Licencia clase D – con un organismo Certificador de ChileValora (Punto 5.3.5 de los Términos de Referencia). No se realizará pago extra por parte de la AgenciaSE ni se espera que la IES adjudicada debe incurrir en gastos extras al servicio.

5) En lo que se refiere a infraestructura autorizada por SEC, ¿sirve el Certificado T1?

Sirve la Declaración de Instalaciones Eléctrica Interior, código TE1.

6) Con respecto a la infraestructura autorizada por SEC, ¿sirve el Certificado TE1 para acreditar esta autorización?

Sirve la Declaración de Instalaciones Eléctrica Interior, código TE1.

7) Se requiere Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta para esta cotización?

No se requiere Boleta de Garantía, para el proceso de cotización.

8) ¿Cuál es la fecha de inicio de las capacitaciones?

Se proyecta el inicio de las capacitaciones en marzo 2023. La fecha quedará a criterio de la propuesta técnica del proponente adjudicado.

9) ¿Cómo es la distribución b-learning en horas sincrónicas y asincrónicas?

Atendiendo a la Tabla N°3 – Detalle de horas mínimas a desarrollar para cada curso (Punto 5.1 de los Términos de Referencia) el proponente podrá en función del diseño instruccional realizado, establecer la proporción de horas sincrónicas y asincrónicas de la columna “Plataforma LMS y Video Conferencia”; sumando ambas el total establecido.

10) ¿Cuál es la distribución de horas sincrónicas y asincrónicas para desarrollo de material como guías para el relator y estudiante, recursos didácticos por ejemplo?

El oferente podrá en su propuesta técnica determinar las horas sincrónicas y asincrónicas que determine necesarias para acompañar al estudiante en el desarrollo de guías, recursos didácticos o actividades; todo en función del diseño instruccional decretado para el desarrollo de cada instancia formativa.

11) ¿Son 25 personas a Certificar en total para el Curso de Instalador Eléctrico Clase D?

En función de lo establecido en la Tabla N°4 – Detalle de participantes para cada curso (Punto 5.4.1 de los Términos de Referencia) se deberán realizar los esfuerzos para lograr capacitar, egresar y certificar un mínimo de 25 mujeres para el curso referido.

12) ¿Se tiene determinada la demanda o hay que buscarla?

La demanda hay que buscarla. La IES deberá utilizar sus herramientas para difundir los cursos y lograr el número de personas capacitadas. Sin embargo, el equipo de

la AgenciaSE como profesionales claves del Ministerio de Energía, podrán acompañar este proceso.

13) Si no existiera la demanda respecto del grupo objetivo, será posible ampliar el perfil como por ejemplo a alumnos de la enseñanza media, técnico o profesionales con estudios incompletos, trabajadores del área?

Luego de haber verificado el trabajo y esfuerzos necesarios para alcanzar el número de matriculados acorde al perfil de beneficiarios planteado en la Tabla N°2 – “Descripción de beneficiarios/as objetivo para los cursos de la Región de Antofagasta” (Punto 2.2 de los Términos de Referencia), las contrapartes del Ministerio de Energía y la AgenciaSE podrán definir y acordar junto a la IES adjudicada, nuevos perfiles que permitan ampliar la cobertura para cubrir los cupos disponibles.

14) El anexo N°8 tiene un nivel de especificidad que debe ser entregado para la postulación, toda vez que está definido en las bases trabajar y crear el diseño instruccional como parte de la adjudicación, por ende existiría la posibilidad de presentar un guion metodológico que se ajuste en una primera instancia y de ser adjudicado presentar con nivel de detalles solicitados.

El cotizante debe presentar en su propuesta técnica el Anexo referido con la mayor cantidad de información posible ya que esta herramienta permitirá determinar cuál de las propuestas pedagógicas para el desarrollo de los cursos, es mejor dentro de sus pares.

Sin embargo, el adjudicado deberá ajustar luego de la Reunión de Inicio, el respectivo Anexo N°8, atendiendo a los comentarios y sugerencias entregados por la Contraparte, siendo este documento en su versión final el producto esperado de la actividad mínima 5.1.1 de los Términos de Referencia.

15) ¿Existe un tiempo determinado para ejecutar la capacitación?

Para el desarrollo del servicio existe un plazo de 150 días contados desde la reunión de inicio. Para comenzar con el proceso de capacitación, debe estar previamente

aprobado el Reporte digital N°1, lo cual determina que desde ese día se podrán comenzar a realizar las actividades formativas. (Ver Tabla N°6 – Detalle de contenido a reportar por cada reporte solicitado). Sin embargo en función de lo indicado en la pregunta 8, se proyecta como un buen mes de inicio de los cursos el mes de Marzo del 2023.

16) En la pág. 15 de las bases indica que el curso de instalador es solo mujeres, ¿existirá flexibilidad respecto del género si no se cumple con el N° exigido de mujeres?

De acuerdo a lo planteado en el documento y los porcentajes de grupos priorizados en la Tabla N°2, se espera no tener que modificar la condición de género para el curso “Instalador eléctrico clase D” debido a que este no presenta prerrequisito de Licencia SEC. Es en función de esta última variable es más expedito cumplir con el porcentaje requerido matriculando a mujeres para este curso, que para el de Instalador de sistemas solares fotovoltaicos.

17) ¿Qué pasara con la deserción? ¿Sera considerada en las multas?

La deserción no considera multas siempre y cuando la contraparte de la AgenciaSE como del Ministerio de Energía, hayan verificado la correcta ejecución de estrategias para evitarlas, como el buen desempeño del coordinador(a) del curso en este tema en las reuniones quincenales a realizar. En el documento se plantean distintas sugerencias para evitar la deserción que han dado resultado en el desarrollo de iniciativas similares, las cuales son: cobrar un copago de matrícula (apartado C – Punto 5.4.3, apartado E – Punto 5.4.4) o matricular a más personas de las solicitadas, en un porcentaje posible de ser cubierto por la IES proponente.

18) ¿Los cupos son a nivel comunal o regional?

Los cupos son a nivel Regional. Toda persona que acredite domicilio en la Región de Antofagasta y que cumpla con el perfil de los beneficiarios indicados en la Tabla N°2, puede postular a los cupos existentes para los cursos.